

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE JUNIO DEL 2006**  
**No. 071-06**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los diecisiete días del mes de junio del año 2006, a las 09H30 previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Carlos Jesús Guamangate Ayala, Gloria Esthela Lugo López, Bolívar Núñez Luzuriaga, Wilson Gerardo Pozo Cifuentes, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretaria la señora Maribel Gutiérrez Burbano Prosecretaria de Concejo. Asisten además el doctor Álvaro Vivanco y Kléver Ron, en sus calidades de Procurador Síndico y Director Administrativo respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de junio del 2006.
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE JUNIO DEL 2006.***

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de junio del 2006, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

***SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.***

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

- 1.- El Informe Jurídico 33-AJ-GMT-2006 del 7 de junio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien remite adjunto el proyecto de reforma a los artículo 7 y 9 de la Ordenanza que Crea el Patronato de Amparo Social Municipal de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE dice que una vez de que se ha aprobado en primera instancia el proyecto de reforma a los artículo 7 y 9 de la Ordenanza que Crea el Patronato de Amparo Social Municipal de Tena, pone en consideración para su aprobación en segunda y definitiva instancia.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** Que, uno de los principios fundamentales de la Constitución Política del Estado es el velar por sus ciudadanos; y que, la asistencia social es uno de los pilares fundamentales del convivir comunal; que, la municipalidad está en la obligación de velar por el cuidado de sus ciudadanos y por consiguiente del grupo familiar; que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece los lineamientos para la creación de organismos de asistencia social, como es el Patronato del Gobierno Municipal de Tena; que, el artículo 63 del mismo cuerpo legal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de Ordenanzas u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal; que, mediante Informe Jurídico 33-AJ-GMT-2006 del 7 de junio del 2006, el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, remite adjunto el proyecto de reforma a los artículos 7 y 9 de la Ordenanza que Crea el Patronato de Amparo Social Municipal de Tena; y, que mediante Resolución de Concejo 636 del 8 de junio del 2006, se aprueba en primera instancia dicha Ordenanza.

**RESUELVE:** Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Reformatoria que Crea el Patronato de Amparo Social Municipal de Tena.

2. El Oficio 032-JAC del 30 mayo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien informa que la Municipalidad es propietaria de 10 hectáreas de terreno en la parroquia Ahuano, las mismas que al momento se encuentran sin uso alguno y, en las que se podría planificar un proyecto de lotización municipal, con el objetivo de reubicar a las personas que viven en la ribera y que ha sido afectadas por las crecientes del río Napo.

EL CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que para el proceso de adjudicación de los lotes de terrenos se deberá fijar un valor.

EL SEÑOR ALCALDE pide que se remita a la Comisión Permanente de Vivienda para que luego del estudio y análisis se adopte la mejor resolución.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Oficio 032-JAC del 30 mayo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien informa que la Municipalidad es propietaria de 10 hectáreas de terreno en la parroquia Ahuano, las mismas que al momento se encuentran sin uso

**alguno, en las que se podría planificar un proyecto de lotización municipal, con el objeto de reubicar a las personas que viven en la ribera y que han sido afectadas por las crecientes del río Napo.**

**RESUELVE: Remitir dicho informe a las Comisiones Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en Pleno.**

3. El Oficio 031-JAC del 23 mayo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite informe respecto al memorando 138 DP del 12 de mayo del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, sobre la expropiación de los terrenos que serían afectados, por el proyecto de obra "Ampliación de la Avenida del Chofer", y que de conformidad con el artículo 307 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, consigna los datos técnicos y avalúo de los predios que sería afectados por el indicado proyecto, cuyo monto asciende a USD.95.504.84

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO dice que de alguna manera hay que comprometer una parte de las indemnizaciones en el presupuesto, por que después los avalúos van a ser más costosos.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se dicte una Resolución donde quede terminantemente prohibido realizar cualquier tipo de construcción en este sector.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO esta de acuerdo y expone que quede prohibido cualquier tipo de construcción hasta que la municipalidad cuente con los recursos necesarios y proceda con la indemnización.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO propone que en la reforma al presupuesto del 2006 se considere la mitad del valor total de las indemnizaciones y la otra parte en el presupuesto del 2007.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO plantea que se pague el 50% a cada uno de los afectados en este año y el próximo año el otro 50%.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que las personas afectadas quieren saber si la municipalidad les van o no a indemnizar, por lo que sugiere que se remita dicho informe a la Comisión Permanente de Obras Públicas para estudio y análisis del proyecto.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Oficio 031-JAC del 23 mayo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite informe respecto al memorando 138 DP del 12 de mayo del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, sobre la expropiación**

de los terrenos que serían afectados, por el proyecto de obra “Ampliación de la Avenida del Chofer”, y que de conformidad con el artículo 307 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, consigna los datos técnicos y avalúo de los predios que sería afectados por el indicado proyecto, cuyo monto asciende a USD.95.504.84

**RESUELVE:** Remitir dicho informe a las Comisiones Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en Pleno.

4. El Informe Jurídico.37-AJ-2006 del 15 de junio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, respecto a la declaratoria de utilidad pública de predio que será utilizado para el estadio y área deportiva del Barrio Amazonas, de propiedad de los señores Carlos Grefa Andi, Pedro Grefa Andi, Alfredo Grefa Andi, Arturo Grefa, Gabriel Grefa Andi, Gayetano Grefa, Francisco Alvarado y los herederos de Domingo Grefa señores María Serafina Grefa Andi y Venancio Jorge Grefa Andi.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que se debería aprobar el informe con la finalidad de que el Procurador Síndico continúe con los trámites pertinentes.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe Jurídico.37-AJ-2006 del 15 de junio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, respecto a la declaratoria de utilidad pública de predio que será utilizado para el estadio y área deportiva del Barrio Amazonas, de propiedad de los señores Carlos Grefa Andi, Pedro Grefa Andi, Alfredo Grefa Andi, Arturo Grefa, Gabriel Grefa Andi, Cayetano Grefa, Francisco Alvarado y los herederos de Domingo Grefa señores María Serafina Grefa Andi y Venancio Jorge Grefa Andi, aprobado por Resolución de Concejo 609 del 22 de mayo del 2006; que en dicha Resolución no consta el número de la respectiva partida presupuestaria que financia la declaratoria de utilidad pública; que, el artículo 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que para modificar, derogar o revocar los actos municipales se observará el mismo procedimiento establecido para su expedición, y por cuanto las diferentes comunicaciones que han ingresado a la Municipalidad se desprende que dicho inmueble pertenece a varios propietarios dentro de ellos algunos fallecidos, es necesario notificarse por la prensa dicha Resolución, a fin de que los herederos, desconocidos y presuntos

**hagan valer sus derechos, siguiendo las normas del Código de Procedimiento Civil,**

**RESUELVE:** Modificar la Resolución de Concejo 609 del 22 de mayo del 2006, con el incremento de los siguientes numerales:

- 5. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 3) se considerará el avalúo del predio emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, que asciende a la suma de USD.3.004.58, que se cancelará con cargo a la partida presupuestaria 51.84.03.01.9, de nominada “Expropiación de Terrenos”, de conformidad a la presente certificación emitida por la Jefatura de Presupuesto de la Municipalidad.**
  
- 6. Por cuanto el inmueble a expropiarse pertenece a varios propietarios dentro de ellos algunos fallecidos, se dispone a la Secretaría General se notifique de estas Resoluciones a través de la prensa nacional o regional de conformidad a lo señalado en el Código de Procedimiento Civil, para que en el término de 20 días posteriores a la publicación hagan valer sus derechos.**

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 12H15 del sábado 17 de junio del 2006, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Tlga. Eilen Gutiérrez Burbano  
**SECRETARIA GENERAL (e)**